



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 13220/2025-CR, que propone la Ley que reestablece la equidad remunerativa en la Contraloría General de la República.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Período Anual de Sesiones 2025-2026

Señor presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República el Proyecto de Ley 13220/2025-CR, Ley que reestablece la equidad remunerativa en la Contraloría General de la República.

Después del análisis y debate correspondiente, la Comisión acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes, con la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos, en su Décimo Sexta Sesión Ordinaria llevada a cabo el 13 de mayo de 2026, proponer la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley **13220/2025-CR**, con un texto sustitutorio que se encuentra en la parte final del presente dictamen. Votaron a favor los congresistas Soto Reyes, Alejandro; Martínez Talavera, Pedro Edwin; Castillo Rivas, Eduardo Enrique; Acuña Peralta, Segundo Héctor; Amuruz Dulanto, Yessica Rosselli; Bazán Calderón, Diego Alonso Fernando; Chirinos Venegas, Patricia Rosa; Ciccía Vásquez, Miguel Ángel; Espinoza Vargas, Jhaec Darwin; Flores Ancachi, Jorge Luis; Gonza Castillo, Américo; Heidinger Ballesteros, Nelcy Lidia; Infantes Castañeda, Mery Eliana; Jiménez Heredia, David Julio; Laura Rojas, Judith; Mita Alanoca, Isaac; Monteza Facho, Silvia María; Palacios Huamán, Margot; Paredes Gonzales, Alex Antonio; Picón Quedo, Luis Raúl; Ramírez García, Tania Estefany; Reymundo Mercado, Edgard Cornelio; Robles Araujo, Silvana Emperatriz; Santisteban Suclupe, Magally; Tacuri Valdivia, Germán Adolfo; Varas Meléndez, Elías Marcial; Zea Choquechambi, Oscar; y Zegarra Saboya, Ana Zadith.

1. SITUACIÓN PROCESAL

El Proyecto de Ley 13220/2025-CR fue presentado al Área de Trámite Documentario del Congreso, el 18 de noviembre de 2025 a propuesta del Grupo Parlamentario Somos Perú, a iniciativa del congresista Alex Antonio Paredes Gonzales.

Posteriormente, el 19 de noviembre de 2025, se decretó para su estudio y dictamen a las comisiones de Presupuesto y Cuenta General de la República (primera comisión) y Fiscalización y Contraloría (segunda comisión).

2. ANTECEDENTES PARLAMENTARIOS

Se tiene los siguientes proyectos de ley, que cuentan con dictamen por parte de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República:

- **Proyecto de Ley 11118/2024-CR**, Ley que propone medidas para fortalecer el cumplimiento de las funciones y competencias a cargo de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- **Proyecto de Ley 10753/2024-CR**, Ley que autoriza la aprobación de nuevas escalas remunerativas para trabajadores del Instituto Peruano de Energía Nuclear y del Instituto Geológico Minero Metalúrgico bajo el régimen laboral del D.L. 728.
- **Proyecto de Ley 09608/2024-CR**, Ley que propone una nueva escala remunerativa para los trabajadores del régimen laboral del Decreto Legislativo 728, del Instituto Peruano de Energía Nuclear y del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 13220/2025-CR, que propone la Ley que reestablece la equidad remunerativa en la Contraloría General de la República.

- **Proyecto de Ley 11920/2024-CR**, Ley de actualización de la escala remunerativa del Instituto Geológico Minero Metalúrgico sujetos al Decreto Legislativo N° 728, Ley de productividad y competitividad laboral.
- **Proyecto de Ley 10954/2024-CR**, Ley que autoriza la aprobación de una nueva escala remunerativa para el personal del Instituto Peruano de Energía Nuclear y del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico.
- **Proyecto de Ley 12099/2025-CR**, Ley que propone una nueva escala remunerativa para los trabajadores del régimen laboral del Seguro Integral de Salud – SIS.
- **Proyecto de Ley 12660/2025-CR**, Ley que promueve una nueva escala remunerativa del Instituto Peruano de Energía Nuclear.
- **Proyecto de Ley 12675/2025-CR**, Ley que autoriza la actualización de la escala remunerativa para los trabajadores del Instituto Nacional de Energía Nuclear (IPEN) y del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET).
- **Proyecto de Ley 13828/2025-CR**, Ley que autoriza implementar la escala remunerativa para los trabajadores del régimen laboral del decreto legislativo 728 del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP.

3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El Proyecto de Ley 13220/2025-CR, Ley que reestablece la equidad remunerativa en la Contraloría General de la República cuenta con un texto normativo de siete (7) artículos y cuatro (4) disposiciones complementarias finales con el siguiente contenido:

LEY QUE REESTABLECE LA EQUIDAD REMUNERATIVA EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Artículo 1. Objeto de la Ley

El objeto de la Ley es; autorizar la implementación de una nueva escala remunerativa aplicable al personal de la Contraloría General de la República (CGR) sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La finalidad de la Ley es; restablecer la equidad y proporcionalidad salarial del personal de la Contraloría General de la República, fortaleciendo la capacidad institucional del Sistema Nacional de Control y garantizando la eficiencia de la función fiscalizadora y la lucha contra la corrupción, mediante una estructura remunerativa justa, competitiva y sostenible.

Artículo 3. Estudio técnico

a) Autorízase a la Contraloría General de la República a presentar al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario desde la entrada en vigencia de la presente Ley, el estudio técnico-económico que sustente la nueva escala remunerativa basada en criterios de competitividad, equidad interna, costo - beneficio e impacto presupuestal.

b) Si el MEF no emite observaciones dentro del plazo establecido, se entenderá aprobado el estudio técnico en los términos propuestos por la Contraloría General de la República.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 13220/2025-CR, que propone la Ley que reestablece la equidad remunerativa en la Contraloría General de la República.

Artículo 4. Aprobación e implementación de la nueva escala remunerativa

a) La nueva escala remunerativa será aprobada mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Contraloría General de la República, dentro del plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores a la presentación del estudio técnico.

b) La propuesta técnica de la nueva escala remunerativa es la siguiente:

Grupo Actual	Nivel	Cantidad de Personal	Salario Propuesto (S/)
Apoyo	I	1	3 500
Apoyo	II	65	4 500
Apoyo	III	59	4 500
Apoyo	IV	61	5 500
Apoyo	V	69	5 500
Especialista	I	1 028	8 500
Especialista	II	1 238	8 500
Especialista	III	1 046	9 500
Especialista	IV	843	9 500
Especialista	V	242	10 500
Especialista	VI	188	10 500
Especialista	VII	46	11 500
Especialista	VIII	21	12 500
Funcionario I (ES-V)	I	1	9 500
Ejecutivo	I	23	14 500
Ejecutivo	II	16	16 500
Ejecutivo	III	3	18 500
Ejecutivo	IV	9	20 500
Directivo	I	1	28 500
Contralor General	—	1	32 500

Artículo 5. Excepciones presupuestales

Exceptúese a la Contraloría General de la República de lo dispuesto en los artículos 6 y 9 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con el fin de viabilizar la implementación de la nueva escala remunerativa aprobada conforme a esta Ley.

Artículo 6. Financiamiento

La implementación de la presente Ley se financia con cargo al presupuesto institucional de la Contraloría General de la República, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. El Ministerio de Economía y Finanzas podrá autorizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático a fin de garantizar su ejecución.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 13220/2025-CR, que propone la Ley que reestablece la equidad remunerativa en la Contraloría General de la República.

Artículo 7. Limitación al uso discrecional de la autonomía institucional

La autonomía administrativa y financiera de la Contraloría General de la República no podrá invocarse para modificar, ampliar o establecer nuevas escalas remunerativas, bonificaciones o beneficios distintos a los aprobados en la presente Ley, por lo que toda variación deberá sustentarse en un estudio técnico aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas y contar con informe favorable de la autoridad competente en materia de gestión fiscal de los recursos humanos. Las disposiciones contrarias carecen de validez y no generan efecto legal alguno.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. Reglamentación e implementación

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República, dicta las normas reglamentarias necesarias para la aplicación de la presente Ley en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario contados desde su entrada en vigencia.

Segunda. Gradualidad en la aplicación

La implementación de la nueva escala remunerativa podrá efectuarse de manera progresiva y por tramos, conforme a la disponibilidad presupuestal de la Contraloría General de la República, priorizando al personal con mayor antigüedad y brecha salarial respecto de su nivel ocupacional.

Tercera. Mecanismo de actualización

La Contraloría General de la República establecerá un mecanismo de revisión periódica de la escala remunerativa, vinculado a la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a fin de preservar el poder adquisitivo de las remuneraciones y garantizar su sostenibilidad.

4. OPINIONES

4.1. Opiniones solicitadas

- a) Oficio-01542-2025-2026-CPCGR-ASR-CR-CGR, enviado el 25 de noviembre de 2025, dirigido a la Contraloría General de la República - CGR.
- b) Oficio-01543-2025-2026-CPCGR-ASR-CR-MEF, enviado 25 de noviembre de 2025, dirigido al Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.
- c) Oficio-01544-2025-2026-CPCGR-ASR-CR-SERVIR, enviado el 25 de noviembre de 2025, dirigido a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.

4.2. Opiniones recibidas

- a) Oficio-00407-2026-SERVIR-PE, del 19 de marzo del 2026, enviado por SERVIR.

En su documento señala en el art 79:

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 13220/2025-CR, que propone la Ley que reestablece la equidad remunerativa en la Contraloría General de la República.

(...)

a.1" *Los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su presupuesto."*

(...)

a.2

(...) En el análisis de los impactos, tanto cuantitativos como cualitativos, de la norma, la exposición de motivos de los proyectos de ley que impliquen gasto público debe explicar y fundamentar por qué la propuesta normativa no afecta el principio de equilibrio presupuestario del Sector Público en el año en que se presenta el proyecto. Asimismo, debe detallar los mecanismos de participación y el consentimiento del Poder Ejecutivo respecto a la aprobación de la iniciativa legislativa. (...)

Debido a ello, se recomienda tener en consideración lo expresado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en atención al desarrollo jurisprudencial efectuado por el Tribunal Constitucional. (...)

CONCLUSIÓN:

Se concluye que corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas emitir opinión sobre la viabilidad de la presente propuesta, por ser materia de ingresos del personal del Sector Público, conforme lo precisado en el numeral 3.3 y 3.5 del Informe Técnico. Frente a dicho extremo no corresponde a SERVIR emitir opinión.

Al respecto se aclara: **la presente ley no contempla ingreso de personal del Sector Público**, la cual la ejerce de forma exclusiva y excluyente el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). La presente norma versa sobre la implementación de una escala remunerativa.

Con relación a la prohibición de gasto dispuesta en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, la fórmula legal, la exposición de motivos y demás propuestas, señalan que se realizará con recursos de la entidad, sin demandar recursos adicionales del Tesoro público, por lo que no se trasgrede lo dispuesto el artículo citado.

5. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y modificatorias.
- Ley 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público.
- Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 13220/2025-CR, que propone la Ley que reestablece la equidad remunerativa en la Contraloría General de la República.

la República y modificatorias.

- Ley 30742 Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.
- Ley 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Legislativo 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo 728 Ley de Fomento del empleo.
- Reglamento Interno de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.

6. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

6.1 Cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en el Reglamento del Congreso

De la revisión realizada del Proyecto de Ley 13220/2025-CR Ley que reestablece la equidad remunerativa en la Contraloría General de la República; de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 en el Reglamento del Congreso de la República, se considera que cumplen con las formalidades de los requisitos de admisibilidad, presenta en su contenido fórmula legal, exposición de motivo, efectos de la vigencia de normas, sus relaciones con Acuerdos Nacionales y sección de análisis costo beneficio.

6.2 Problemática y Propuesta de solución del Proyecto de Ley 13220/2025-CR Ley que reestablece la equidad remunerativa en la Contraloría General de la República, que autoriza implementar la escala remunerativa para los trabajadores de dicha entidad.

6.2.1 Problemática:

La problemática que motiva la evaluación de la iniciativa legislativa radica en el desfase temporal de la escala remunerativa vigente, que invocan en la exposición de motivos, la cual no ha sido actualizada desde la Resolución de Contraloría N.º 439-2018-CG, que reorganizó la estructura remunerativa en ocho niveles, se generó una brecha significativa entre los grupos ocupacionales de carrera ("especialistas") y los cargos de confianza ("ejecutivos" y "directivos") en el año 2018, pero que irrisoriamente el incremento solo fue de 178 soles en la escala más representativa, de Profesional I a Especialista I, respecto del año 2012. Esta situación genera una disminución sostenida del poder adquisitivo y una consecuente pérdida de competitividad salarial para los trabajadores de la Contraloría General de la República (CGR), como se indica en el Cuadro N° 01.

Cuadro N° 01 Pérdida del poder adquisitivo del personal de la CGR.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 13220/2025-CR, que propone la Ley que reestablece la equidad remunerativa en la Contraloría General de la República.

Año	IPC acumulado (%)	Variación salarial promedio CGR (%)	Pérdida real estimada (%)
2012	0	0	0
2015	9.8	0	-9.8
2018	18.3	3.3	-15
2020	29.5	3.3	-26.2
2022	43.1	3.3	-39.8
2025	56.7	3.3	-53.4

Fuente: Exposición de motivos del PL 13220/2025-CR

Dicho escenario compromete la capacidad institucional para la retención de personal altamente especializado y el cumplimiento de sus funciones y de la calidad en el desarrollo de ellas, enfocados principalmente en su Sistema Nacional de Control, por lo que es de resaltar los siguientes aspectos:

- **Pérdida de Poder Adquisitivo:** La falta de actualización genera una afectación permanente del derecho fundamental a una remuneración equitativa y suficiente, ya que los salarios no se han reajustado a la inflación acumulada en más de trece años.
- **Pérdida de Personal Calificado:** La escala actual no permite a la Contraloría General de la República -CGR retener el talento profesional altamente calificado ni reemplazar de manera adecuada al personal que tiende a retirarse en búsqueda de mejores oportunidades u horizontes.
- **Amenaza al Desarrollo:** La falta de actualización salarial es una amenaza al desarrollo institucional, poniendo en riesgo el cumplimiento de sus funciones y metas en el principal proceso de control gubernamental de la ejecución del gasto de los recursos públicos, mediante su Sistema Nacional de Control.

6.2.2 Propuesta de solución:

La propuesta legislativa, busca optimizar las condiciones laborales de los trabajadores contribuyendo al fortalecimiento institucional de la CGR, para garantizar la continuidad de la supervisión, vigilancia y verificación de la correcta aplicación de las políticas públicas y el uso de los recursos y bienes del Estado a través de su Sistema Nacional de Control; así mismo, contribuir en el fortalecimiento, la gobernanza, y el control de la ejecución del gasto de los recursos del estado en la entidad; a partir de la tranquilidad de sus trabajadores con una nueva escala remunerativa objetiva, equitativa y sostenible. En ese sentido, en aras de los Principios de equidad y justicia, de inclusión y no discriminación, donde la capacidad adquisitiva se ha reducido de los trabajadores, tras catorce (14) años de mantener una misma escala remunerativa; resulta necesario implementar dicha escala, acorde a la realidad del país.

Se debe tomar en cuenta que, los servidores bajo el régimen del D.L 728 de la Contraloría General de la República con una nueva escala remunerativa, al recuperar su poder adquisitivo cubrirán las necesidades familiares, máxime si se toma en consideración que las remuneraciones actuales se encuentran por debajo de las remuneraciones de otras entidades.

6.3 Análisis de la viabilidad del proyecto de ley

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 13220/2025-CR, que propone la Ley que reestablece la equidad remunerativa en la Contraloría General de la República.

La implementación de las nuevas escalas remunerativas se proyecta como financieramente viable, dado que será cubierta con cargo a los recursos de la entidad, sin generar una demanda de recursos adicionales al Tesoro Público.

En ese sentido, la iniciativa legislativa sostiene que la Contraloría General de la República cuenta con capacidad financiera y sostenibilidad presupuestal para asumir progresivamente el costo de la medida propuesta, en concordancia con su autonomía funcional, técnica y administrativa, así como con la naturaleza especializada de las funciones que desarrolla.

No obstante, es necesario establecer la cuantificación de los recursos requeridos, y la fuente de donde se dispondrán dichos recursos.

6.3.1 Necesidad de Recursos, justificación respecto al de otras entidades similares:

Para la implementación de la propuesta se requiere en contexto, ubicar la realidad de la **Contraloría General de la República**, reflejada en los Cuadros N° 02 y N° 03.

Cuadro N° 02: Ejemplos de otras entidades con nueva escala remunerativa:

Entidad	Norma	Características relevantes
SUNAFIL	Ley N.º 32486 (2024)	Autoriza una nueva escala remunerativa autofinanciada.
Ministerio Público	Ley N° 32263 (2025)	Actualiza la escala 728 bajo principio de equidad.
Poder Judicial	D.S. N.º 112-2023-EF	Define escalas con base en jerarquía y meritocracia.

Fuente: Exposición de motivos del PL 13220/2025-CR.

Cuadro N° 03: Costo y justificación de la nueva escala remunerativa.

Grupo Actual	Nivel	Cantidad de Personal	Salario Propuesto (S/.)	Costo Mensual Propuesto (S/.)	Diferencia Mensual (S/.)	Requerimiento Anual (S/.)	Justificación
Apoyo I-V	-	255	3 500-5 500	1,346,500	465,000	6,975,000	Reconoce al personal, históricamente rezagado, homologando sus ingresos con los de INADE PROINVERSIÓN; así como, de SUNAFIL, Ministerio Público y Poder Judicial (estos en proceso)
Especialista VIII	-	4 652	8 500-12 500	42,611,000	8,670,000	130,050,000	Restaura la equidad salarial del grupo profesional, recuperando el 56% de poder adquisitivo perdido desde 2012.
Ejecutivo I-IV	-	51	14 500-20 500	837,500	0	0	Mantiene la jerarquía funcional frente a los especialistas sin generar solapamientos salariales.
Directivo / Contralor	-	2	28 500-32 500	61,000	0	0	Se conservan los montos vigentes en virtud de la proporcionalidad jerárquica.
Total General		4 960	-	44,856,000	9,135,000	137,025,000	

Fuente: Elaboración propia de la CPCGR con la exposición de motivos del PL 13220/2025-CR.

6.3.2 Fuente de obtención de recursos:

Para la implementación de la propuesta el financiamiento provendría del análisis a la

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 13220/2025-CR, que propone la Ley que reestablece la equidad remunerativa en la Contraloría General de la República.

ejecución del gasto de la entidad que se muestra en el Cuadro N° 04.

Cuadro N°04 Ejecución de gasto de las fuentes "Recursos Ordinarios" y "Donaciones y Transferencias", años 2023-2026

Ejecución del Gasto: Actividades y Proyectos (incluy actividades y proyectos)						
Nivel de Gobierno E: GOBIERNO NACIONAL						
Sector 19: CONTRALORIA GENERAL						
Pliego 019: CONTRALORIA GENERAL						
AÑO	Fuente de Financiamiento	PIM TOTAL	PIM Fuentes Identificadas	Devengado	No ejecutado (S/)	Saldo %
2023	Recursos Ordinarios	1,196,300,237	669,636,964	652,016,837	17,620,127	2.631%
	Donaciones y Transferencias		463,915,781	420,850,213	43,065,568	9.283%
2024	Recursos Ordinarios	1,574,813,521	679,050,990	666,739,759	12,311,231	1.813%
	Donaciones y Transferencias		832,764,765	738,365,862	94,398,903	11.336%
2025	Recursos Ordinarios	1,150,522,446	964,058,963	951,018,247	13,040,716	1.353%
	Donaciones y Transferencias		169,281,430	128,938,136	40,343,294	23.832%
2026	Recursos Ordinarios	1,069,855,941	926,778,954	909,558,906	17,220,048	1.858% (*)
	Donaciones y Transferencias		112,479,028	98,836,352	13,642,676	12.129% (*)
	Totales / Promedios R.O. (2023-2025)		2,312,746,917	2,269,774,843	42,972,074	1.858%
	Totales / Prom. Donac-Transf. (2023-2025)		1,465,961,976	1,288,154,211	177,807,765	12.129%
	TOTAL DISPONIBLE PROYECTADO PARA EL 2026				30,862,725	(*)

Fuente: Elaboración propia de la CPCGR, con información de "Consulta amigable MEF" al 11 de mayo de 2026.

(*) proyección estimada para el año 2026 (Proyectado del devengado mostrado en la fecha 11 de mayo de 2026)

6.3.4 Viabilidad técnica, económica y legal del Proyecto:

Para determinar la viabilidad técnica, se ha efectuado la evaluación de la iniciativa legislativa, cuyo sustento radica en el desfase temporal de la escala remunerativa vigente, la cual no ha sido actualizada eficazmente desde hace catorce años y, la disminución sostenida del poder adquisitivo y una consecuente pérdida de competitividad salarial para los trabajadores de la Contraloría General de la República; ha hecho que se comprometa la capacidad institucional para la retención de personal altamente especializado y el cumplimiento de sus funciones y de la calidad en el desarrollo de ellas, pudiendo suscitarse: Pérdida de poder adquisitivo, pérdida de personal calificado, que en búsqueda de mejores oportunidades u horizontes migran a otras instituciones; la amenaza es al desarrollo institucional, y pone en riesgo el cumplimiento de sus funciones y metas en el proceso de supervisión, vigilancia y verificación de la correcta aplicación de las políticas públicas y el uso de los recursos y bienes del Estado a través de su Sistema Nacional de Control.

Se concluye por ende que, la propuesta legislativa, tal como lo señala la fórmula legal, que busca reestablecer la equidad remunerativa en la Contraloría General de la República, para garantizar la supervisión, vigilancia y verificación de la correcta aplicación de las políticas públicas y el uso de los recursos y bienes del Estado a través de su Sistema Nacional de Control; así mismo, que permitan el fortalecimiento, la gobernanza, y el control de una buena ejecución del gasto de los recursos del estado en la entidad, que fortalecen la gobernabilidad, democracia y la paz social en el país, con una nueva escala remunerativa objetiva, equitativa

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 13220/2025-CR, que propone la Ley que reestablece la equidad remunerativa en la Contraloría General de la República.

y sostenible; es factible.

En ese sentido, en aras de los principios de equidad y justicia, de inclusión y no discriminación, donde la capacidad adquisitiva se ha reducido de los trabajadores, tras catorce (14) años de mantener una misma escala remunerativa; resulta necesario implementar una nueva, acorde a la realidad económica que atraviesa el país.

Luego se debe **determinar la viabilidad económica**, para lo cual se tiene en cuenta la necesidad de recursos adicionales para que se implemente la propuesta legislativa, la cual está señalada en el Cuadro N° 03, por **S/ 9,135,000 mensuales; requiriéndose recursos anuales adicionales por S/ 137,025,000.**

También, para la implementación de la propuesta, el financiamiento provendría del saldo de los recursos no ejecutados de las fuentes **"Recursos Ordinarios" y "Donaciones y Transferencias"**, analizados en el Cuadro N° 04, estableciéndose saldos mayores a **30 millones de soles** desde el año 2023 al 2025, y que para el año 2026 se contaría con un saldo aproximado similar de **S/ 30,862,725 (treinta millones ochocientos sesenta y dos mil setecientos veinticinco soles).**

Asimismo, a fin de no afectar la ejecución de sus actividades y proyectos, la nueva escala se propone deba implementarse en no menos de cinco años, en función a la disponibilidad presupuestal y a los porcentajes que establezca el estudio técnico que elaborará la propia Contraloría de la República, pero que deberá ser validada y aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas. Se propone referencialmente el Cuadro N° 5, pero el estudio señalado definirá realmente el impacto y los procesos necesarios.

Del análisis de la información presupuestal expuesta, se advierte que la Contraloría General de la República ha registrado un total de planilla, que permite efectuar una proyección referencial respecto del posible impacto económico derivado de una eventual actualización de la escala remunerativa.

En esa línea y, considerando que la iniciativa legislativa no contiene una valorización definitiva de la nueva escala remunerativa propuesta, se ha efectuado una simulación referencial bajo posibles escenarios de incremento de la escala vigente, considerando porcentajes de actualización del 20%, 40 %, 60 % y 80 % respectivamente, que podrían ser anuales.

Cuadro N° 05: Gasto en planilla, costo e implementación de nueva escala

Concepto	Costo Anual 100% (S/.)	Incrementos propuestos (S/.)			
		20%	40%	60%	80%
Total planilla CGR	137,025,000	27,405,000	54,810,000	82,215,000	109,620,000

Fuente: Elaboración propia de la CPCGR, con información de la Exposición de motivos del PL 13220/2025-CR.

Considerando que la iniciativa legislativa no contiene una valorización definitiva de la nueva escala remunerativa propuesta que lo establecerá el estudio técnico que elaborará la propia Contraloría de la República, y que deberá ser validada y aprobada por el MEF, se ha efectuado una simulación referencial bajo posibles escenarios de actualización de la escala vigente, para estimar el posible impacto económico anual de la medida.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 13220/2025-CR, que propone la Ley que reestablece la equidad remunerativa en la Contraloría General de la República.

Los resultados de dicha simulación permiten advertir que la eventual implementación de una nueva escala remunerativa podría ser financiada con cargo a los recursos de la propia entidad, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, debiendo precisarse que la determinación definitiva de los montos, gradualidad y mecanismos de implementación corresponderá a las entidades competentes en materia económica, presupuestaria y de gestión fiscal de los recursos humanos.

Cabe precisar que, conforme al marco normativo vigente en materia presupuestaria y de administración financiera del Sector Público, se deben observar los principios de responsabilidad fiscal, eficiencia del gasto y equilibrio presupuestario previstos en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y demás normativa vigente.

De lo verificado, se ha determinado que es viable económicamente, pero se establece que la implementación propuesta deberá realizarse de manera gradual (porque se efectuará priorizando los puestos de servicios clave), y progresiva (porque se implementará de acuerdo a los recursos disponibles de la Contraloría General de la República); y en función a los procesos que se establezcan en el estudio técnico que deberá realizarse en las condiciones señaladas.

Para establecer que **legalmente también es viable**, es necesario partir del hecho que la nueva escala se configura como un mecanismo necesario para asegurar el cumplimiento del derecho a una remuneración equitativa, conforme al marco constitucional, y para fortalecer la capacidad técnica y estratégica del Estado para el cumplimiento de las funciones esenciales asignadas a la Contraloría General de la República.

Al respeto, el literal e) del artículo 4 de la Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. El objetivo es alcanzar un Estado con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados, además que, una nueva escala salarial es necesaria para garantizar condiciones que viabilicen la formación continua y fortalezcan el desempeño técnico y operativo de la institución.

Se debe tener en cuenta que el artículo 24 de la Constitución Política señala que, "el trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual", y el Tribunal Constitucional añade:

"11. [...] Para convertir esta disposición de derecho fundamental en una verdadera norma, se requiere una actividad interpretativa que en el caso concreto contará con el apoyo de instrumentos internacionales, de conformidad con la Cuarta Disposición Final y Transitoria de la Constitución y el artículo V del Título Preliminar del Código Procesal Constitucional.

12. Este Colegiado ha señalado que la remuneración, en tanto derecho fundamental, es la retribución que recibe el trabajador en virtud del trabajo o servicio realizado para un empleador, que posee una naturaleza alimentaria al tener una estrecha relación con el derecho a la vida, acorde

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 13220/2025-CR, que propone la Ley que reestablece la equidad remunerativa en la Contraloría General de la República.

con el principio-derecho a la igualdad y la dignidad, y que al mismo tiempo adquiere diversas consecuencias o efectos para el desarrollo integral de la persona humana (fundamento 6 de la STC 4922-2007-PA/TC).

13. El derecho a la remuneración, que fluye del principio de que nadie está obligado a prestar trabajo sin retribución o sin su libre consentimiento, constituye una contraprestación por los servicios del trabajador; es de libre disposición por parte de este último; tiene carácter alimentario y su pago tiene prioridad sobre cualquier otra obligación del empleador (artículos 23 in fine y segundo párrafo del artículo 24 de la Constitución). La remuneración también implica una modelo de competitividad, en tanto se manifiesta como un incentivo para atraer y retener personal idóneo.

Conforme a lo descrito, en la exposición de motivos del proyecto de ley materia de análisis, el desfase (y afectación del poder adquisitivo) de la escala remunerativa de los servidores adscritos al régimen del Decreto Legislativo N° 728 de la Contraloría General de la República, afecta su derecho a una remuneración equitativa y suficiente. Es de precisar lo que la Corte Interamericana de Derechos Humanos señala:

"(...) la Corte observa que los términos del derecho al trabajo son aquellos derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura contenidas en la Carta de la OEA. En este sentido, los artículos 45.b y 34.g de la Carta establecen que "[e]l trabajo es un derecho y un deber social" y que ese debe prestarse con "salarios justos, oportunidades de empleo y condiciones de trabajo aceptables para todos". Lo anterior viene también respaldado por el Artículo XIV de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (en adelante "la Declaración Americana"), la cual establece, en el apartado titulado "Derecho al trabajo y a una justa retribución", que "[t]oda persona tiene derecho al trabajo en condiciones dignas [...]"

De igual modo, el derecho a una remuneración justa y equitativa se encuentra reconocido en el artículo 24 de nuestra Carta Política, y el Tribunal Constitucional añade:

"22. En síntesis, la "remuneración equitativa", a la que hace referencia el artículo 24 de la Constitución, implica que ésta no sea objeto de actos de diferenciación arbitrarios que, por ampararse en causas prohibidas, se consideren discriminatorios según lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Constitución. [...]"

23. En consecuencia, la remuneración suficiente, en tanto parte integrante del contenido esencial del derecho fundamental a la remuneración previsto en el artículo 24 de la Constitución, implica también ajustar su quantum a un criterio mínimo- bien a través del Estado, bien mediante la autonomía colectiva-de tal forma que no peligre el derecho constitucional a la vida o el principio-derecho a la dignidad".

En el caso en concreto, debemos considerar que la equidad proscribe la discriminación en el pago de la remuneración, y la suficiencia, prevé la constitución del quantum mínimo que garantiza al trabajador y a su familia su bienestar, lo que no viene siendo observado respecto a los servidores adscritos a la Contraloría General de la República, por lo tanto, un trato inconstitucional.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 13220/2025-CR, que propone la Ley que reestablece la equidad remunerativa en la Contraloría General de la República.

6.4 Análisis de la necesidad y oportunidad de la propuesta legislativa de solución:

Frente a la problemática y solución, **la necesidad**, identificada y desarrollada en los párrafos precedentes, surge la necesidad de adoptar medidas concretas a fin de superar la situación de permanente afectación del derecho a una remuneración equitativa y suficiente por parte de los servidores de la Contraloría General de la República, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Fomento del Empleo.

En ese sentido, la actualización de la escala remunerativa de los trabajadores de la entidad responde al contexto en que vive el país, que han determinado el incremento del costo de vida y la inflación acumulada, por lo que surge la **oportunidad** para que los cambios normativos y económicos, que impactan en el sector público se vean reflejados en una mejora de las condiciones salariales de los trabajadores, pero con calidad y eficiencia.

Por ello, la propuesta legislativa busca corregir la inequidad y establecer una nueva escala remunerativa que reconozca la trascendencia de las funciones que desarrolla el personal de **la Contraloría General de la República**, en condiciones de equidad y proporcionalidad con otras entidades públicas que cumplen funciones análogas.

Adicionalmente, no se debe ignorar lo establecido por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que dispone que los trabajadores deben contar con condiciones laborales adecuadas, incluyendo una remuneración justa, como garantía de eficacia e imparcialidad en el desempeño de sus funciones. Específicamente la de garantizar la continuidad de la producción y difusión de contenidos audiovisuales culturales, educativos e informativos a través de sus señales de radio, televisión y diversas plataformas digitales, que transmiten conocimiento, promueven valores, revalorizan la cultura, fomentan la identidad nacional y la construcción de la ciudadanía; así mismo, fortalecen la gobernabilidad, democracia y la paz social en el país, requieren contar con servidores debidamente remunerados, cuya escala salarial sea competitiva, objetiva, equitativa y sostenible, y acorde con las responsabilidades estratégicas que asumen en la garantía de la seguridad jurídica y el desarrollo tecnológico esencial para la Nación.

En consecuencia, garantizar una escala justa no solo responde a los mandatos constitucionales y a los estándares internacionales de trabajo decente, sino que también fortalece la capacidad institucional para proteger los derechos laborales y promover el trabajo decente en el país.

Por lo tanto, y frente a la problemática evidenciada, resulta necesaria la aprobación de una propuesta normativa que actualice la escala remunerativa de los trabajadores de **la Contraloría General de la República**, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, asegurando de este modo su derecho a una remuneración equitativa y suficiente, garantizando las condiciones para un desempeño eficiente y comprometido con los fines institucionales.

7. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, de conformidad con el inciso b) del artículo 70 del reglamento del Congreso de la República, recomienda **APROBAR** el Proyecto de Ley 13220/2025-CR, que propone la Ley

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 13220/2025-CR, que propone la Ley que reestablece la equidad remunerativa en la Contraloría General de la República.

que reestablece la equidad remunerativa en la Contraloría General de la República, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE AUTORIZA UNA NUEVA ESCALA REMUNERATIVA PARA LOS TRABAJADORES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SUJETOS AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto autorizar una nueva escala remunerativa para los trabajadores de la Contraloría General de la República sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Fomento del Empleo.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente ley tiene por finalidad restablecer la equidad y proporcionalidad salarial y optimizar las condiciones laborales de los trabajadores de la Contraloría General de la República, para fortalecer el desarrollo institucional y técnico de la entidad y del Sistema Nacional de Control, garantizando la eficiencia de la función fiscalizadora y la lucha contra la corrupción mediante una estructura remunerativa justa, competitiva y sostenible.

Artículo 3. Estudio técnico para la nueva escala remunerativa

- 3.1. La Contraloría General de la República, en uso de sus atribuciones y autonomía constitucional, en un plazo no mayor de sesenta días calendario contados desde la entrada en vigor de la presente ley, realiza el estudio técnico correspondiente a efectos de plantear la nueva escala remunerativa para los trabajadores de la entidad sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Fomento del Empleo, basada en criterios de competitividad, de equidad interna, de costo-beneficio y de impacto presupuestal; que deberá ser validada y aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas en un plazo adicional de treinta días calendario.
- 3.2. Si vencido el plazo último señalado en el párrafo 3.1 no se hubiera validado y aprobado el estudio técnico por parte del Ministerio de Economía y Finanzas se aprueba el estudio presentado por la Contraloría General de la República, conforme se indica en el artículo 4.

Artículo 4. Aprobación de la nueva escala remunerativa

La nueva escala remunerativa es aprobada mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 13220/2025-CR, que propone la Ley que reestablece la equidad remunerativa en la Contraloría General de la República.

Artículo 5. Financiamiento

La implementación de la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional de la Contraloría General de la República, la cual queda autorizada para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático con arreglo a ley, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Artículo 6. Gradualidad y progresividad

La implementación de la nueva escala remunerativa puede efectuarse de manera gradual, priorizando los puestos clave, antigüedad y brecha salarial respecto de su nivel ocupacional; y es progresiva y por tramos, conforme a la disponibilidad presupuestal de la Contraloría General de la República.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Normativa adicional

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con la Contraloría General de la República, emite la normativa adicional necesaria para la implementación de la presente ley.

SEGUNDA. Exoneraciones

Para la implementación de la presente ley se exonera a la Contraloría General de la República (CGR) de lo dispuesto en los artículos 6 y 9 de la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

Salvo mejor parecer.

Dese cuenta.

Plataforma virtual.

Lima, 13 de mayo de 2026

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 13220/2025-CR, que propone la Ley que reestablece la equidad remunerativa en la Contraloría General de la República.



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/05/2026 16:37:16-0500

ALEJANDRO SOTO REYES
Presidente
Comisión de Presupuesto y Cuenta
General de la República



Firmado digitalmente por:
BAZAN CALDERON Diego
Alonso Fernando FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2026 10:18:53-0500



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ TALAVERA Pedro
Edwin FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 18/05/2026 10:05:08-0500

PEDRO EDWIN MARTÍNEZ TALAVERA
Vicepresidente
Comisión de Presupuesto y Cuenta
General de la República



Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2026 14:52:08-0500

EDUARDO ENRIQUE CASTILLO RIVAS
Secretario
Comisión de Presupuesto y Cuenta
General de la República



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/05/2026 17:40:25-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2026 09:03:45-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
 "Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 13220/2025-CR, que propone la Ley que reestablece la equidad remunerativa en la Contraloría General de la República.



Firmado digitalmente por:
 AMURUZ DULANTO Yessica
 Rosselli FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 14/05/2026 14:30:37-0500



Firmado digitalmente por:
 GONZA CASTILLO Américo
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 14/05/2026 10:59:29-0500



Firmado digitalmente por:
 MITA ALANOCA Isaac FAU
 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 14/05/2026 12:01:40-0500



Firmado digitalmente por:
 PICON QUEDO Luis Raul FAU
 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 14/05/2026 15:34:16-0500



Firmado digitalmente por:
 CASTILLO RIVAS Eduardo
 Enrique FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 14/05/2026 14:52:17-0500



Firmado digitalmente por:
 INFANTES CASTAÑEDA Mery
 Eliana FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 14/05/2026 12:38:04-0500



Firmado digitalmente por:
 PALACIOS HUAMAN Margot
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 14/05/2026 17:44:31-0500



Firmado digitalmente por:
 SANTISTEBAN SUCLUPE
 Magally FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 14/05/2026 17:32:20-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
 "Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 13220/2025-CR, que propone la Ley que reestablece la equidad remunerativa en la Contraloría General de la República.



Firmado digitalmente por:
 RAMIREZ GARCIA Tania
 Estefany FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 14/05/2026 12:43:01-0500



Firmado digitalmente por:
 FLORES ANCACHI Jorge Luis
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 13/05/2026 19:19:29-0500



Firmado digitalmente por:
 ZEGARRA SABOYA Ana Zaidith
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 14/05/2026 11:15:20-0500



Firmado digitalmente por:
 ROBLES ARAUJO Silvana
 Emperatriz FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 14/05/2026 13:27:03-0500



Firmado digitalmente por:
 ZEA CHOQUECHAMBI Oscar
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 14/05/2026 11:41:35-0500



Firmado digitalmente por:
 REYMUNDO MERCADO Edgard
 Cornelio FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 14/05/2026 11:26:54-0500



Firmado digitalmente por:
 ESPINOZA VARGAS Jhaec
 Darwin FAU 20161749126 soft
 Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 14/05/2026 15:19:36-0500



Firmado digitalmente por:
 PAREDES GONZALES Alex
 Antonio FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 14/05/2026 15:49:54-0500



Firmado digitalmente por:
 VARAS MELENDEZ Bias
 Marcial FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 14/05/2026 16:37:42-0500



Firmado digitalmente por:
 HEIDINGER BALLESTEROS
 Nelcy Lidia FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 14/05/2026 17:04:58-0500



Firmado digitalmente por:
 LAURA ROJAS Judith FAU
 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 15/05/2026 11:01:36-0500



Firmado digitalmente por:
 MONTEZA FACHO Silvia
 Maria FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 15/05/2026 14:46:32-0500



Firmado digitalmente por:
 TACURI VALDIVIA German
 Adolfo FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 18/05/2026 13:13:00-0500



Firmado digitalmente por:
 JIMENEZ HEREDIA David
 Julio FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 18/05/2026 15:21:46-0500



Firmado digitalmente por:
 CHIRINOS VENEGAS Patricia
 Rosa FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 15/05/2026 13:18:42-0500